



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Sección de Régimen Interior/OVP
CL. BAÑOS N° 8
C.P. 11540 SANLÚCAR DE BDA.
TELÉFONO:956-388080

SOLICITUD DE LICENCIA PARA EL USO DE SUELO PUBLICO CONSISTENTE EN RESERVA DE APARCAMIENTO

SOLICITANTE

	D.N.I./ C.I.F.
--	----------------

REPRESENTANTE

NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.

☐ CONSIENTO QUE LAS COMUNICACIONES Y LAS NOTIFICACIONES SE REALICEN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (DEBERÁ ESTAR HABILITADO)

DIRECCION A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	CIUDAD	

DATOS OBLIGATORIOS DE LA RESERVA DE APARCAMIENTO PLANTEADA:

EMPLAZAMIENTO (NOMBRE DE LA VIA/AS PUBLICA/AS A OCUPAR):

--

MATRICULA DE LOS VEHÍCULOS:

--

METROS LINEALES A RESERVAR:

--

PERIODO DE USO:

DÍAS:

--

LICENCIA ANUAL:

--

** indicar días concretos a reservar o año en caso de licencia anual*

HORARIO:

--

OVSERVACIONES:

--

***-CON LA PRESENTE SOLICITUD DEBERÁ ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA SIGUIENTE:**

☐	1.- CONSIGNAR N ° EXPEDIENTE DE LICENCIA DE APERTURA O D.R. DEL ESTABLECIMIENTO <i>* Para el caso de reservas de aparcamiento EXCLUSIVO ligadas a actividades comerciales o industriales</i>	
☐	2.- CONSIGNAR N ° EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRA <i>*(Para el caso de reservas de aparcamiento con motivo de obras)</i>	
☐	3.- OTROS MOTIVOS: CARGA Y DESCARGA, DESATASCO, MUDANZAS, TREN TURISTICO ECT..... <i>*(indicar motivo)</i>	
☐	4.-Justificante de pago del abono de la tasa por la expedición de licencia OVP, Ordenanza Fiscal 101, Artículo 7.- Tarifa: Epígrafe Segundo.-Licencias Municipales. Apartado 5, por importe de 19,70 € . Abonar con tarjeta en Caja de la GMU o ingresar en Cuenta LA CAIXA ES45-2100-8559-63-2200136338	
☐	5.-Justificante de pago del abono de la tasa por la ocupación de dominio público solicitada, conforme a la cuota regulada en la Ordenanza Fiscal 401, Artículo 5. Abonar con tarjeta en Caja de la GMU o ingresar en Cuenta LA CAIXA ES45-2100-8559-63-2200136338	

** Este uso está sujeto a Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local (Art. 30.2, Ley 7/1999, de 29 de septiembre).*
**El silencio administrativo tendrá efecto DESESTIMATORIO, al amparo de lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.*

Sanlúcar de Barrameda a

--

 de

--

 de 20

--